



Resolución Gerencial General Regional N°117- 2026-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 13 FEB. 2026

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

La Resolución Gerencial General Regional N° 035-2026-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 19 de enero de 2026, emitida por la Gerencia General Regional; el Oficio N° 445-2026-GRC/DIRESA/DG, de fecha 09 de febrero de 2026, presentado por la Dirección Regional de Salud del Callao; el Memorando N° 000555-2026-GRC/GGR, de fecha 12 de febrero de 2026, emitido por la Gerencia General Regional; el Informe N° 000454-2026-GRC/ORH, de fecha 13 de febrero de 2026, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 40° de la Constitución Política del Perú, señala: *"La ley regula el ingreso a la carrera administrativa, y los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos. No están comprendidos en dicha carrera los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza. Ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función docente (...)";*



Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señala: *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)";*



Que, asimismo, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, tiene por objeto: *"(...) establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función.";*

Que, mediante el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones; el cual en su artículo 2° respecto a las responsabilidades establece: *"2.1. Las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción. 2.2. Los/as funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción, tienen la obligación de presentar, previo a su designación o en el marco de la adecuación al presente Reglamento, la información que acredite el cumplimiento de los requisitos para el acceso a dichos cargos o puestos (...)";*

Que, el numeral 28.2 del artículo 28° del precitado Reglamento establece que la verificación de cumplimiento del perfil de puesto corresponde a la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, quien verifica el cumplimiento de los requisitos, emitiendo el informe de cumplimiento, o no cumplimiento, de corresponder;

Que, el numeral 28.3 del artículo 28° de la norma antes indicada señala que, el informe que emita la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, debe contener la verificación de que la persona propuesta no cuente con impedimentos para el acceso a la función pública;

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 035-2026-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 19 de enero de 2026, se designó al señor Hermilio Rafael Espada García, como Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de la Dirección Regional de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 098 13 FEB. 2026

Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante el Memorando N° 000555-2026-GRC/GGR, de fecha 12 de febrero de 2026, la Gerencia General Regional remite a la Oficina de Recursos Humanos la propuesta de designación de la señora Vilma Herlinda Minaya Ortiz para el cargo de Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao; por lo que, solicita realizar la evaluación correspondiente;

Que, la Oficina de Recursos Humanos de acuerdo a sus funciones establecidas en el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, emite el Informe N° 000454-2026-GRC/ORH, de fecha 13 de febrero de 2026, por el cual, informa a la Gerencia de Asesoría Jurídica que realizó la verificación de cumplimiento del perfil de puestos e impedimentos para el acceso a la función pública, donde concluye: "3.1 (...) MINAYA ORTIZ, VILMA HERLINDA, CUMPLE con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 y "NO SE ENCUENTRA" impedido/a o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública. 3.2. En ese sentido se recomienda (...) continuar con el procedimiento para la emisión de la Resolución de designación de la señora MINAYA ORTIZ, VILMA HERLINDA en el cargo de Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud del Callao. 3.3. Asimismo, se deberá dar por concluida la designación del señor Hermilio Rafael Espada García, como Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud del Callao realizada con Resolución Gerencial General Regional N° 0035-2026-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 19 de enero de 2026.;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades delegadas en el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000206, de fecha 14 de julio de 2023, y contando con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación del señor **HERMILIO RAFAEL ESPADA GARCIA**, en el cargo de **Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental** de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao, realizada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 035-2026-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 19 de enero de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR, a la señora **VILMA HERLINDA MINAYA ORTIZ**, como **Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental** de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao, a partir del día siguiente de notificada la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar la presente Resolución a las partes interesadas y a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

LIC. CESAR IGOR CAMACHO CABALLERO
 GERENTE GENERAL REGIONAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
 SECRETARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. Fecha:

13 FEB. 2026